

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 21/10/2021

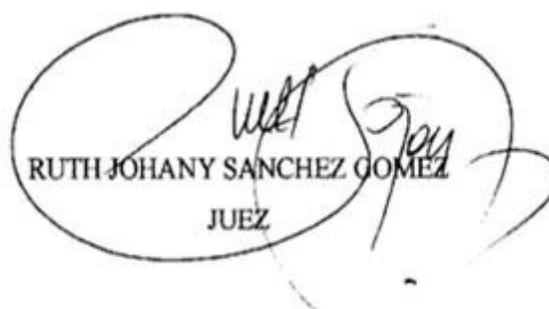
Radicación No. 061-2021-00214-00

Se agrega la documental allegada por el apoderado judicial de la sociedad demandante la cual da cuenta de la notificación de la demandada FLOR MARIA GALVIS MONROY conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, téngase notificada personalmente a la demandada FLOR MARIA GALVIS MONROY (chatatarrerial.n@hotmail.com) del auto que libro mandamiento de pago, adiado el pasado 3 de mayo de 2021, quien, dentro del término de ley, no contesto la demandada, ni formulo medio exceptivo, ni pago la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado |
| La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 82 fijado hoy 22/10/2021 a la hora de las 8.00 A.M. |
| María del Pilar Naranjo Ramos Secretaría |

